



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La nota presentada por la Abogada Martínez, Carolina – Promotora legal de PROMEBA – solicitando prórroga para escriturar inmueble cedido a la Sra. MONTIVERO, Alejandra Verónica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 42/01.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración de dicho inmueble.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 42/01, Artículo 2°, por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

**Artículo 2°:** Remítase copia de la presente Ordenanza a la Abogada MARTINEZ, Carolina.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-

**ORDENANZA N° 09/16**